

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

HELMAN QUESADA MÉNDEZ - DOCENTE

SEDE BOGOTÁ



SEDE CALI



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO



HELMAN QUESADA MÉNDEZ – DOCENTE PERFIL PROFESIONAL:

Empleado en diferentes empresas nacionales e internacionales, Funcionario en el sector público de orden nacional, Emprendedor, asesor empresarial y Consultor político.

Experiencias para compartir desde lo empresarial y la gestión gremial de diferentes sectores económicos en Colombia y en el exterior.

Docente en pre y posgrados en universidades como la Libre, Nacional, la del Valle, Cauca, Autónoma de Occidente, Santander, San Buenaventura, ESAP entre otras.

ESTUDIOS FUNDAMENTALES:

Doctor Business Administración (AIU), Magister en administración de negocios (ICESI – TULANE), Especialista en Mercadeo – Negocios Internacionales (ICESI), Economista (UAO), Tecnólogo Ing. Industrial (CCEP).

FORMACION COMPLEMENTARIA:

Formación en Docencia (UAO-UNILIBRE-SENA), Auditoria de calidad y Gestión de la calidad (SENA y CNCF), Cooperación Internacional (SENA), Cátedra CEINFI, (UAO, CONSULTEX), TIC's (IBM). Proyectos – Marco Lógico y PMI (UAO), Consultoría (UAO).

PAISES EN DONDE HE ESTUDIADO Y LABORADO:

Colombia, Ecuador, Venezuela, Estados Unidos, Tailandia, España y México.





CONTACTOS

WEB= <https://helmanquesada.com/>



DATOS DEL DOCENTE

TELEFONO: 3206917191

helmanquesada@yahoo.com

Helman.quesada@esap.edu.co

COLCIENCIAS



<https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/EnRecursoHumano/inicio.do>



RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS DE AUTOR.



Aunque la redacción que se encuentra en las diapositivas del presente trabajo es desarrollo propio, quiero advertir que han sido fundamentadas en textos y páginas WEB que se encuentran citadas en la bibliografía y en cada diapositiva.

Los ejemplos son participaciones directas del docente en las gestiones que ha realizado en ejercicio de su trabajo y docencia.

HELMAN QUESADA MÉNDEZ.





METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO adopta un enfoque metodológico orientado a la aplicación crítica y reflexiva de modelos, métodos y herramientas propias de la gerencia pública para el análisis y optimización de procesos decisionales en el contexto institucional estatal.

Este enfoque integra el estudio de factores individuales, organizacionales y contextuales que influyen en la toma de decisiones, con el análisis comparado de modelos racionales, incrementales, colegiados y de gestión por resultados. Se enfatiza el desarrollo de habilidades analíticas, estratégicas y éticas para abordar la complejidad de los escenarios públicos, considerando tanto el marco normativo y estructural del Estado colombiano como las dinámicas de liderazgo y gestión pública orientadas al logro de metas institucionales.

Con base en este enfoque, se implementan estrategias didácticas que promueven el aprendizaje activo, contextualizado y participativo. Se desarrollan estudios de Temareales en los que los estudiantes analizan decisiones estratégicas tomadas por organismos públicos, evaluando su eficacia y oportunidad. Se aplican talleres prácticos de simulación donde los participantes asumen roles de liderazgo para resolver problemáticas organizacionales complejas. También se emplea el análisis de escenarios para valorar las implicaciones políticas, sociales y administrativas de distintas alternativas decisionales.

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ

Síntesis de estrategias didácticas		
Ámbito	Clasificación	Descripción
Referidas al profesor	De acuerdo con la función	De preparación del contexto o ambiente de aprendizaje; informar sobre los objetivos, métodos y sistemas de evaluación; centrar y mantener la atención; presentar la información; organizar los recursos; diseñar las relaciones de comunicación...
	Estrategias didácticas propiamente dichas	Enseñanza directa o explícita; enseñanza recíproca (debate profesor–alumno, guía del razonamiento) y la lección
	Estrategias expositivas	El resumen, la repetición, la focalización, la clarificación y las preguntas
Referidas al alumno	Enfoque cognitivo	Resolución de problemas, auto instrucción, autogestión del aprendizaje y pensamiento en voz alta
	Secuencia de aprendizaje	Para obtener y elaborar información (plan de trabajo, técnicas de lectura y acceso a trabajo, técnicas de lectura y acceso a información y herramientas cognitivas o de aprendizaje, estrategias de escucha), para fijar y retener información (memorizar, repetir y repasar) y para exponer o reproducir información (esquemas, presentación, conclusión)
Referidas al contenido	Por función que desempeñan	Actividades de introducción o motivación, de conocimientos previos, de desarrollo, de síntesis– resumen, de consolidación, de refuerzo y recuperación y de ampliación / proacción
	Por instrumentos	Esquemas conceptuales , redes semánticas o conceptuales y mapas cognitivos
	Por categorías	Procedimientos inductivos, deductivos, analíticos y sintéticos
Referidas al contexto	Modalidades	Tutoría entre compañeros, grupos cooperativos, trabajo en equipo y otras estrategias colaborativas
	Categorías	Actividades de regulación (seguimiento y control de la actividad) y de organización (tipos de agrupamientos)

BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA PRINCIPAL

- Corte Constitucional. Sentencia T-622 de 2016, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.
- Echeverry, Á. (2013). La Noción del Servicio Público y el Estado Social de Derecho. El TemaColombiano, NOVUM JUS, pp. 111-127.
- Lupano, J. A. (2021). Propuesta metodológica para identificar, caracterizar y medir brechas estructurales en América Latina y el Caribe. Ciudad de México: CEPAL.
- Sepulveda, L. Y., Pérez Ortega, G., & Arango Serna, M. (2011). Las organizaciones no gubernamentales - ONG -: hacia la construcción de su significado. Cuadernos de Economía, No. 38, pp. 243-260.
- Quinche, M. F. (2020). Derecho Constitucional Colombiano. Bogotá: Temis.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Las organizaciones sociales y los Procesos de Incidencia, Participación y Gestión en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad. Cartilla de Trabajo. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Zamora, M. A., Álvaro-Ossorio, F. M., et al. (2014). Manual de Derecho Constitucional. Madrid: Tecnos.
- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas del desarrollo. Revista de la CEPAL, n. 88, abr.
- Algranati, S., Bruno, D., & Lotti, A. (Eds.). (2012). Mapear, actores y territorios: Una herramienta para el análisis del escenario social. Cuadernos de cátedra, No. 3.

BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA PRINCIPAL

- Cuervo, L. M. (2006). Globalización y territorio. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).
- Ministerio del Trabajo de Colombia. (2016). Metodología Mapeo de actores locales y espacios de discusión a nivel territorial en el marco del trabajo decente. Bogotá.
- Estupiñán, L., & Balmant, L. (2022). Constitucionalismo en clave descolonial. Bogotá: Universidad Libre, Universidad Rio de Janeiro, RedCcal & Red de Mujeres Constitucionalistas de América Latina.
- Silva, J. (2017). Identificando a los protagonistas: el mapeo de actores como herramienta para el diseño y análisis de políticas públicas en Gobernar, julio-diciembre, n. 1, pp. 66-83.
- Buchely, L. (2014). Las Burocracias. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores, UniAndes, Pontificia Univ. Javeriana.
- CLAD. (2019). Cartas Iberoamericanas. Caracas: Centro Latinoamericano para el Desarrollo.
- Jara, A. M. (2020). Globalización, transnacionalidad y desprotección de los derechos humanos. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, año LXV, n. 238, pp. 19-47.
- Orozco, L. (2016). Los actores subnacionales en la nueva fase del proceso de globalización. Revista de Comunicación, n. 15, pp. 183-197.

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

Propósito del espacio académico

Seminario que aborda las reflexiones sobre el surgimiento de nuevos sujetos de derechos, actores, instituciones y escenarios de concertación, muy a propósito de los nuevos retos teóricos y prácticos que presenta la teoría de los derechos humanos y no humanos y su correspondiente relación con la gestión pública.

Una reflexión que acoge a los nuevos sujetos de derecho, antes impensables, como: las montañas, los ríos, el agua, la naturaleza, los animales, las mujeres, las disidencias sexuales, los pueblos, las ancestralidades, la amefricanidad, la diáspora migratoria, el mundo empresarial, el mercado y su impacto. Todos ellos llegaron a los escenarios institucionales y de concertación de gestión y de construcción de políticas públicas.

¿Cómo entender tamaña transformación? Un asunto solamente posible en el marco del siglo XXI, el pensamiento plural, comunitario, no hegemónico y desde el Sur Global. La llamada globalización con todos sus matices, la crisis o el reacomodamiento de los viejos Estados nacionales, el cambio climático, la paulatina incursión de las voces silenciadas por siglos, el mundo de lo privado, las empresas, el mercado vs naturaleza, todo en tensión y concertación para el análisis académico que nos convoca.

Un ejercicio académico y pedagógico inicial que cruza los actores, las instituciones, los nuevos sujetos de derecho y los escenarios de concertación con los derechos humanos y no humanos, la organización territorial y la gestión pública. Un seminario para fortalecer la gestión en todos los niveles, previa identificación de los desafíos internos y externos, el mejoramiento en la toma de decisiones basadas en análisis científico-técnico, involucrando a las partes interesadas y apalancando recursos para lograr que los resultados de las políticas públicas con perspectiva en los derechos humanos, sean coherentes y aborden desafíos de crecimiento y equidad con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible, sustentable y con rostro humano de la nación en construcción.

En esa medida el propósito es identificar las interrelaciones que se presentan entre las organizaciones que tienen que ver con la gestión de lo público con enfoque plural, deliberatorio, de concertación y diferencia, muy a tono con la protección y garantía de los derechos.

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

PROGRAMA NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO			
Contenido Temático	Tema específico	Resultado de Aprendizaje	Actividades para el aprendizaje
Unidad 1. Globalización, nuevos actores públicos y privados y derechos humanos internacionales	1.1.- Globalización, nuevos actores públicos y privados y derechos humanos internacionales	RAE13. Analiza el impacto de la globalización y los nuevos actores en los derechos humanos internacionales, para comprender su influencia en la gestión de lo público.	1.- Profundizar en la comprensión del impacto de la globalización en los derechos humanos en todo contexto, a través del análisis de textos sobre el rol de las mujeres, talleres de análisis y discusión, estudio de casos reales usando lentes interculturales y globales, lo que coayudara a desarrollar una visión crítica de los derechos humanos desde una perspectiva de gestión pública. En todo escenario se espera que los estudiantes apliquen su comprensión en la construcción de análisis detallados y contextualizados sobre el papel de actores e instituciones en la promoción y protección de los derechos humanos. 2.- Los estudiantes elaborarán un informe final en el que identificarán y mapearán los actores y las instituciones clave en la defensa y promoción de los derechos humanos en el contexto colombiano.
	1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en derechos humanos		
Unidad 2. Instituciones, sujetos sociales y gestión de la acción pública en derechos humanos.	2.1.- Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.	RAE14. Examina el enfoque de lo público y la responsabilidad en derechos humanos, para identificar brechas en la institucionalidad en el contexto colombiano.	1.- A través de una exposición magistral, se abordarán los temas centrales de la unidad, complementados con un taller de análisis de brechas sociales. 2.- Los estudiantes harán una revisión de la sentencia del Río Atrato T-266-16 para analizar en colectivo conceptos relacionados con el Estado Social de Derecho y su aplicación en la gestión de lo público. 3.- Estudio de casos emblemáticos sobre Derechos Humanos en Colombia. 4.- Construcción desde las actividades anteriores de un escrito analítico. Las actividades incluyen la revisión de textos, discusiones colectivas, y una sustentación de los análisis realizados, promoviendo un aprendizaje activo y colaborativo.
	2.2.- Brechas por sectores y niveles en el mapa institucional		
	2.3.- Relaciones entre organizaciones sociales y ONGs en clave de derechos humanos		
Unidad 3. Personas y sujetos del derecho internacional; empresas y derechos humanos – asociaciones público- privadas	3.1. Las personas y los sujetos del derecho internacional	RAE15. Propone estrategias para fortalecer la institucionalidad en la gestión de derechos humanos, integrando la participación de sujetos sociales en contextos de vulnerabilidad.	1.- Análisis y reflexión crítica sobre los conceptos de violencia, paz y el papel del Estado en estos procesos. 2.- Los estudiantes iniciarán con la realización de un ensayo individual que permita expresar sus conocimientos previos sobre las formas de violencia y los mecanismos de paz, basándose en una lectura analítica de los temas expuestos. 3.- Discusión bajo las perspectivas de cada estudiante para fomentar el debate enriquecedor.
	3.2. Empresas y derechos humanos		

Unidad 1. Globalización, nuevos actores públicos y privados y Derechos Humanos internacionales

PROGRAMA NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO			
Unidad 1. Globalización y nuevo ordenamiento internacional			
Contenido Temático	Tema específico	Competencia General	Competencias específicas
Unidad 1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional	1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural y social	Identifica las dimensiones actuales de los discursos sobre la globalización, tanto en sus aspectos económico, político, cultural y de los movimientos sociales, sus potencialidades y límites, con el fin de valorar las estrategias empleadas en los diversos escenarios mundiales para la circulación de discursos hegemónicos y la forma como ello puede contribuir o no a la defensa de los derechos, respecto de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos	Contrastar los principales enfoques que hablan de globalización, con el fin de ponderar la importancia de destacar sus aspectos políticos y sociales, respecto de las tensiones entre modelos económicos y resistencias de los movimientos sociales.
	1.1.2.- Efectos de la globalización en los derechos humanos: migraciones, xenofobia, racismo y conflictos mundiales		Establecer las implicaciones de las distintas dimensiones de la globalización en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de los migrantes, con el propósito de cuestionar la viabilidad de las medidas proteccionistas, con base en las disposiciones del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.
	1.1.3.- Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales		Relacionar las limitaciones y posibilidades que ofrecen las salvaguardas sociales y ambientales de las IFI para llevar a cabo acciones de protección de derechos humanos respecto de las Observaciones Generales del Comité del PIDESC y de los Mecanismos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU
Tema 1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH	1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.	Examina los temas, metodologías y procesos relativos a los derechos humanos abordados por instituciones multilaterales (OIT, Agencias, Proyectos y programas de la ONU o la OEA, entre otras) para abrir el espectro de cuestiones a abordar en el trabajo de derechos humanos y construcción de paz, según los parámetros del Art. 5º de la Declaración y el Plan de Acción de Viena de 1993.	Identifica las tensiones que emergen del marco político internacional sobre construcción de la paz mundial, el papel del sector privado y los derechos laborales y de grupos particulares de la población.
	1.2.2.- Agencias y programas de la ONU y la OEA (salud, refugiados, educación, etc.).		Destaca, a partir de casos concretos, las decisiones en materia de derechos humanos contenidas en los procedimientos e instrumentos de agencias, programas y proyectos intergubernamentales, con el fin de incluirlos en una perspectiva integral de derechos humanos en la práctica cotidiana.
	1.2.3.- El sistema Interamericano		Relacionar la interdependencia entre el sistema intergubernamental y los sistemas regionales, con base en la jurisprudencia de órganos de la ONU, para proyectar acciones en defensa de los derechos humanos de personas y colectivos.



Unidad 1. Globalización, nuevos actores públicos y privados y Derechos Humanos internacionales



1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

1.1.1.- Exposición magistral sobre la Globalización y sus dimensiones Política, Económica, Social, Cultural y Tecnológica.

La globalización según la CEPAL:

La globalización es un proceso multidimensional. Si bien sus dimensiones económicas son las más conocidas, la **CEPAL** reconoce la importancia de otras dimensiones que no obedecen a un determinismo económico. Destaca, por ejemplo, la "globalización de los valores", que es la extensión gradual de principios éticos comunes. Sus manifestaciones más importantes son las declaraciones sobre los derechos humanos -en su doble dimensión de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales-, así como las Declaraciones de las Cumbres Mundiales de las Naciones Unidas. Otro avance es el desarrollo de nuevos principios jurídicos en el ámbito internacional, como el Principio 7 de la Declaración de Río relativo a las "responsabilidades comunes pero diferenciadas" en que se reconoce la deuda ambiental que los países tienen con el resto de la comunidad internacional producto de su industrialización.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

La globalización según el FMI:

La globalización es el proceso de integración creciente de la economía mundial a través del flujo de bienes, servicios, inversiones, tecnología, datos, ideas y trabajadores. Se inició en torno a 1870 y se aceleró en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, cuando los países empezaron a reducir las restricciones a los flujos comerciales y de capital en previsión de beneficios para el crecimiento y el bienestar.

La globalización según el foro mundial:

La globalización 4.0 apenas ha comenzado, pero ya estamos muy poco preparados para ella. Aferrarnos a una mentalidad obsoleta y retocar nuestros procesos e instituciones actuales no servirá de nada. Necesitamos rediseñarlos desde cero para aprovechar las nuevas oportunidades que se nos presentan, evitando al mismo tiempo las disrupciones que estamos presenciando hoy.

Al desarrollar un nuevo enfoque para la nueva economía, debemos recordar que no se trata de un juego de suma cero. No es cuestión de libre comercio o proteccionismo, tecnología o empleo, inmigración o protección ciudadana, ni crecimiento o igualdad. Todas estas son falsas dicotomías que podemos evitar desarrollando políticas que prioricen la coexistencia sobre la disyuntiva, permitiendo así la búsqueda de todos los intereses simultáneamente.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

En la dimensión política de la globalización se plantea diversas pero articuladas cuestiones políticas relacionadas con tres (3) grandes sucesos que guardan su relevancia histórica alrededor de las posesiones, invasiones y de la impedancia de las naciones:

- Soberanía de los Estados (véase más detalles en relación a la transformación moderna del Estado),
- **el Creciente impacto de las organizaciones intergubernamentales** y las perspectivas futuras de la gobernanza regional y mundial,
- **los Flujos migratorios globales** y las políticas medioambientales que afectan a nuestro planeta.

La globalización contemporánea ha llevado a una permeabilización de las fronteras territoriales tradicionales de los Estados-nación y ha fomentado el crecimiento de espacios e instituciones sociales supraterritoriales que, a su vez, desestabilizan tanto los acuerdos políticos conocidos como las tradiciones culturales. ¿Será el resultado final de la globalización política la aparición de una “democracia cosmopolita”?

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

La dimensión Económica de la globalización La dimensión económica de la globalización es la integración de las economías nacionales en un solo mercado mundial a través del comercio, la inversión y el flujo de capitales en esta dimensión encontramos cuatro (6) grandes características, influenciadas por sectores y subsectores económicos, economías, niveles de desarrollo y, con múltiples actores explicados por sus intereses e incluso por sus imposibilidades:

- **Integración económica internacional.** Consiste en la interconexión e interdependencia de las economías de los distintos países del mundo, a través de los intercambios comerciales, los flujos de capitales y la internacionalización de la producción.
- **Sistema financiero global.** El movimiento internacional de capitales se sostiene en una serie de acuerdos e instituciones financieras que posibilitan la inversión y la comercialización a escala global.
- **Tratados de libre comercio.** El movimiento de bienes y capitales se consigue en muchos casos con la firma de tratados de libre comercio que permiten superar las barreras o fronteras nacionales, y con la asistencia o supervisión de organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio ([OMC](#)).
- **Empresas multinacionales.** La integración global va de la mano de la expansión de grandes empresas multinacionales, que tienen su sede en un país determinado, pero establecen filiales en diversas partes del mundo y comercializan sus productos a nivel global.
- **Deslocalización de la producción.** Algunas empresas multinacionales implementan la deslocalización de la producción, que consiste en instalar sus fábricas en países menos desarrollados para abaratar costos de MO.
- **Tecnologías de la información y la comunicación.** La globalización económica depende en gran medida de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ([TIC](#)), como la informática e Internet, que facilitan las operaciones económicas y financieras a escala global.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

• **La dimensión Social de la globalización,** es la interconexión de personas y el intercambio de información, ideas y costumbres a escala mundial. Se basa en la rapidez y expansión de las comunicaciones, que superan las barreras geográficas gracias al uso de Internet y la telefonía móvil. También responde al mayor acceso de las personas a servicios como el transporte internacional.

• Por otro lado, la globalización social forma parte del fenómeno más general de la globalización, un proceso de integración mundial que tomó impulso a partir de finales del siglo XX con la expansión global del libre comercio tras el fin de la Guerra Fría y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Se trata principalmente de un fenómeno económico y tecnológico, pero también impacta en la política, la cultura y la sociedad.

• Algunas características de la globalización social son las relaciones a distancia mediante las redes sociales, los movimientos migratorios, las nuevas formas de trabajo y la presión internacional sobre problemas de interés global, como los derechos humanos o la protección del medioambiente.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

• **La dimensión Cultural de la globalización**, La globalización es un fenómeno que conecta tradiciones y culturas a nivel mundial; facilita el acceso a diferentes manifestaciones culturales, pero también puede provocar la uniformidad y la desaparición de costumbres locales. La tecnología ha propulsado el intercambio de ideas y valores entre culturas fenómeno que ha transformado la forma en que las personas se comunican, se entienden, aprenden y comparten conocimiento.

Características de la globalización cultural

- Fomenta el intercambio cultural, posibilitando la migración de prácticas y tradiciones a nivel global.
- Genera hibridación cultural, ya que el cruce de elementos de diversas culturas da lugar a expresiones únicas, las cuales reflejan la diversidad e innovación en un mundo globalizado.
- Facilita la conexión cultural mediante el flujo de ideas y valores transmitidos a través de internet y las tecnologías de comunicación.
- Difunde costumbres y valores de culturas dominantes, como las occidentales, que se propagan globalmente, impactando en las culturas locales.
- Afecta áreas como el arte, el deporte y la gastronomía, entre otros tipos de manifestaciones culturales.
- Estas características de la globalización cultural reflejan la capacidad del fenómeno para conectar culturas y personas, así como para generar culturas híbridas e influir en la creación de diversas manifestaciones sociales.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.1.- Definición de globalización y sus dimensiones: económica, política, cultural, social y tecnológica

• **La dimensión Tecnológica de la globalización**, es el proceso de difusión e integración de unas mismas tecnologías a escala mundial. Se caracteriza por la rápida expansión de las innovaciones tecnológicas y la conformación de un conocimiento compartido, con un uso común de la tecnología a nivel global. También conlleva una cierta estandarización de los productos tecnológicos, lo que facilita su comercialización y utilización.

• Una de las principales áreas de la globalización tecnológica es la de las telecomunicaciones, con el desarrollo de la informática, Internet y los teléfonos móviles. Este aspecto contribuye al intercambio veloz y a escala mundial de información, bienes y servicios, lo que favorece la integración económica, política, social y cultural.

• La globalización tecnológica facilita además el comercio internacional, con herramientas como el comercio electrónico (e-commerce), la banca digital y la tecnología blockchain. También aumenta la productividad y la competencia entre empresas mediante la extensión de la automatización industrial, la robótica y el creciente uso de la inteligencia artificial (IA) en la producción y los servicios.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.2.- Efectos de la globalización en los derechos humanos: migraciones, xenofobia, racismo y conflictos mundiales

La globalización genera una profunda tensión en los derechos humanos al conectar economías y debilitar fronteras, pero fragmentan la respuesta social y política frente a los flujos de población.

Migraciones y Derechos Humanos

- Aumento de la movilidad: Existen más de 300 millones de migrantes internacionales en el mundo, impulsados por la búsqueda de oportunidades, la violencia estructural o la degradación ambiental.
- Vulnerabilidad en tránsito: Los migrantes irregulares enfrentan detenciones arbitrarias, violencia en rutas peligrosas y restricciones severas que violan sus derechos básicos a la salud y la protección. Puedes consultar más sobre las acciones globales en la Plataforma de Migración de la ONU.
- Precariedad laboral: Las leyes de los mercados de trabajo suelen mantener a la mano de obra migrante en condiciones de exclusión social y informalidad.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.2.- Efectos de la globalización en los derechos humanos: migraciones, xenofobia, racismo y conflictos mundiales

Xenofobia y Racismo en la Era Global

- **Estigmatización:** La apertura económica contrasta con el cierre cultural, lo que alimenta discursos que culpan falsamente a los migrantes de la criminalidad y la crisis local.
- **Interseccionalidad:** El racismo y el colorismo se cruzan con la condición migratoria, reduciendo salarios y oportunidades de empleo para las poblaciones más racializadas.
- **Políticas restrictivas:** Las respuestas estatales de control fronterizo a menudo institucionalizan la discriminación y la violencia contra minorías.

Conflictos Mundiales

- **Desplazamiento forzado:** La desigualdad económica global y la disputa por recursos agravan conflictos geopolíticos internos y externos.
- **Crisis humanitarias:** Millones de personas se convierten en refugiados o solicitantes de asilo huyendo de persecuciones y guerras exacerbadas por la inestabilidad global.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.2.- Efectos de la globalización en los derechos humanos: migraciones, xenofobia, racismo y conflictos mundiales

Talleres nro.1

Tema nro. 1. Transición energética y Recursos naturales

Tema nro. 2. Automatización laboral y desplazamiento económico

Tema nro. 3. Vigilancia masiva y derechos civiles

Tema nro. 4. Sesgo algorítmico y acceso a servicios básicos

Tema nro. 5 Soberanía de datos y Ciberseguridad nacional

Tema nro. 6. Desinformación y Procesos electorales

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.3.- Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales

Las Instituciones Financieras Internacionales son instituciones de gran reconocimiento y peso aunque no necesariamente “Vinculantes” con relación a las políticas económicas de un país.

Las IFI revisan periódicamente las políticas monetarias, fiscales y cambiarias de diversos países al tiempo que publican informes de investigación sobre una variedad de temas financieros, así como los datos estadísticos que recopilan, tanto que gran parte de la información sobre políticas económicas y financieras nacionales se encuentra en los sitios web de los bancos centrales de los principales países.

Las IFI ofrecen acceso a una amplia gama de información y datos estadísticos sobre asuntos financieros internacionales.

Entre las más importantes IFI se encuentran los Bancos Centrales (Ámbito nacional), el FMI, el BM, la OCDE, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) la UE, la Junta de Reserva Federal (FED), los Bancos Africano, Asiático, Interamericano, Europeo y el Islámico de Desarrollo, Banco de Inversión Europea (BII), Instituto de Finanzas Internacionales (IFI), etc.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.3.- Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales

Que son las Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales

Las **salvaguardas ambientales y sociales** son reglas y estándares obligatorios establecidos por las instituciones financieras internacionales (IFI) para prevenir, minimizar y mitigar cualquier daño a las comunidades y al medio ambiente derivado de los proyectos que financian.

•¿Qué son y cuál es su objetivo?

- Protección preventiva:** Actúan como un filtro de control para que los proyectos de infraestructura, energía o agricultura no perjudiquen a los ecosistemas ni a las poblaciones locales.
- Estándares mínimos:** Exigen a los gobiernos y prestatarios cumplir con requisitos de transparencia, consulta pública y derechos humanos.
- Gestión de riesgos:** Ayudan a identificar peligros laborales, sociales y climáticos antes de desembolsar cualquier recurso.

1.1.- Globalización y nuevo ordenamiento internacional.

1.1.3.- Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales

Que son las Instituciones financieras internacionales y salvaguardas ambientales y sociales

Principales áreas que cubren las salvaguardas

- **Evaluación de impactos:** Análisis riguroso de los efectos ecológicos y sociales de una obra.
 - **Pueblos indígenas y comunidades:** Resguardo de su patrimonio cultural, tierras ancestrales y consentimiento previo.
 - **Derechos laborales:** Promoción del trabajo decente y condiciones de empleo justas.
 - **Reasentamiento:** Normas estrictas para compensar a familias que deban ser desplazadas por el proyecto.
 - **Medio ambiente:** Conservación de la biodiversidad, uso eficiente de agua y prevención de la contaminación.
- **Ejemplos de Marcos de Referencia**
- **Banco Mundial:** Utiliza el Marco Ambiental y Social (MAS) con 10 estándares específicos sobre biodiversidad, laboral y comunidades.
 - **Sistemas locales (SARAS):** Herramientas como el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social que adaptan la banca nacional e internacional para evaluar créditos de alto impacto.

Unidad 1. Globalización, nuevos actores públicos y privados y Derechos Humanos internacionales

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.

El análisis de los derechos humanos en escenarios multilaterales requiere superar los alcances de los órganos tradicionales (como el Consejo de Derechos Humanos) permitiendo que otras instituciones fundamentales aborden estas garantías desde enfoques especializados.

El Consejo de DDHH es el encargado de fortalecer la promoción y protección de los DDHH en todo el mundo para hacer frente a situaciones de violaciones y formular recomendaciones sobre ellos; entre lo que también se incluye la respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

El Consejo de Seguridad de las naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de manera obligatoria.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente. La OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de hombres y mujeres.

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.

El Consejo de Seguridad de las naciones Unidas: Es el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales.

•**Composición:** **Miembros totales:** 15 países. **Miembros permanentes (con poder de veto):** China, Francia, Federación de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos. **Miembros no permanentes:** 10 países elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años.

•**Funciones Principales.** **Decisiones vinculantes:** A diferencia de otros órganos de la ONU que emiten recomendaciones, el Consejo de Seguridad adopta resoluciones que los Estados miembros están obligados a cumplir.

•**Medidas pacíficas:** Investiga controversias, recomienda métodos de ajuste y puede enviar misiones de paz o mediadores.

•**Medidas coercitivas:** Tiene la facultad de imponer sanciones económicas, embargos o autorizar el uso de la fuerza militar para restablecer la paz.

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) MISIÓN E IMPACTO

Las normas internacionales del trabajo se refieren ante todo al desarrollo de las personas como seres humanos. En la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), la comunidad internacional reconoció que «el trabajo no es una mercancía». El trabajo no es un producto inanimado como una manzana o un televisor que se puede negociar para obtener el mejor beneficio o el precio más bajo. Este forma parte de la vida cotidiana de cada persona y es la base de su dignidad, bienestar y desarrollo como ser humano. El desarrollo económico debe incluir la creación de puestos de trabajo y condiciones de trabajo en las que los trabajadores puedan trabajar con total libertad, seguridad y dignidad. En síntesis, el desarrollo económico no es un fin en sí mismo, sino que sirve para mejorar la vida del ser humano. Las normas internacionales del trabajo garantizan que el desarrollo económico siga centrándose en mejorar la vida de hombres y mujeres y en preservar su dignidad.

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) MISIÓN E IMPACTO

La promoción del empleo y la creación de puestos de trabajo decentes son fundamentales para que los países puedan hacer frente a las múltiples transiciones que las sociedades, las economías y los mercados laborales están experimentando en todo el mundo como consecuencia del cambio climático, los cambios demográficos y la evolución tecnológica.

Alcanzar el objetivo del empleo pleno, productivo y libremente elegido, hacer frente a la pobreza y las desigualdades y garantizar una transformación estructural inclusiva, es esencial para avanzar hacia los ODS, especialmente el ODS 8.

Requiere marcos integrales de políticas de empleo que aborden los impactos a corto y largo plazo de dicho cambio. Esto incluye la promoción de políticas macroeconómicas, sectoriales y del mercado laboral favorables al empleo, las cuales son fundamentales para garantizar las transiciones sociales, económicas y medioambientales.

También incluye la creación de empleos de calidad en las economías verde, circular, digital y del cuidado; el compromiso de varias partes interesadas; el diálogo social; y el fortalecimiento de las asociaciones para dar respuestas políticas coordinadas, coherentes e integradas, incluyendo a través del Acelerador Mundial del Empleo y Protección Social para Transiciones Justas. Estas son soluciones clave para fortalecer las capacidades productivas, crear más y mejores empleos y promover la formalización.

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.1.- Los escenarios de derechos en otras instituciones multilaterales: Consejo de Seguridad y OIT.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) MISIÓN E IMPACTO

La protección social, o seguridad social, proporciona prestaciones a las personas en función de los riesgos a los que se enfrentan a lo largo de su vida (por ejemplo, desempleo, discapacidad, maternidad, etc.) y a quienes sufren pobreza y exclusión social. Los sistemas de protección social pueden financiarse mediante cotizaciones salariales (seguro social) o mediante impuestos generales (asistencia social).

Desde principios del siglo pasado, los programas de protección social han seguido creciendo en todas las regiones del mundo, y su función para estabilizar la economía y proteger a los grupos vulnerables se ha demostrado repetidamente, incluso durante las recientes crisis mundiales. Si bien sus beneficios son ampliamente reconocidos, aún se necesitan inversiones adicionales para aumentar la cobertura de los sistemas de protección social a nivel mundial, en particular en los países de bajos ingresos. La protección social abarca nueve (9) ramas:

- | | |
|--|--|
| 1.- Protección de la salud, | 2.- Prestaciones por enfermedades, |
| 3.- Beneficios de desempleo, | 4.- Pensiones de vejez, |
| 5.- Prestaciones por lesiones laborales, | 6.- Prestaciones familiares y por hijos, |
| 7.- Prestaciones por maternidad, | 8.- Prestaciones por discapacidad y |
| 9 - Prestaciones para sobrevivientes | |

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.2.- Agencias y programas de la ONU y la OEA (salud, refugiados, educación, etc.).

Agencias y programas de la ONU. [ACNUDH](#). [1, 2]

Entidad Principal: ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos): Dirige los esfuerzos de la ONU en materia de derechos humanos. Supervisa tratados, investiga abusos y asesora a los gobiernos. [1, 2, 3]

El sistema de la ONU cuenta con diversos organismos, fondos y programas especializados que defienden los derechos humanos desde diferentes áreas: [1]

Agencias, Fondos y Programas Especializados

- [UNICEF](#) (**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**): Protege los derechos, la educación y el bienestar de los niños y adolescentes.
- [ACNUR](#) (**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**): Defiende los derechos humanos de los refugiados y desplazados forzosos.
- [OIT](#) (**Organización Internacional del Trabajo**): Promueve los derechos laborales, el trabajo digno y la justicia social.
- [ONU Mujeres](#): Trabaja por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- [UNESCO](#): Fomenta la educación, la cultura y la ciencia como derechos y herramientas de paz.
- [OMS](#) (**Organización Mundial de la Salud**): Vela por el derecho fundamental a la salud y el acceso médico universal. [1, 2]

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO
NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO
DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ



Unidad 1. Globalización, nuevos actores
públicos y privados y Derechos Humanos
internacionales

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.2.- Agencias y programas de la ONU y la OEA (salud, refugiados, educación, etc.).

Agencias y programas de la OEA.

Las principales agencias y programas de la [Organización de los Estados Americanos](#) incluyen organismos especializados, secretarías ejecutivas e iniciativas de cooperación técnica dedicadas al desarrollo, la salud y los derechos humanos en el continente. [1, 2, 3, 4]

Organismos Especializados

- **OPS (Organización Panamericana de la Salud):** Organismo regional de salud pública fundado en 1902.
- **IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura):** Fomenta el desarrollo agrícola y rural desde 1942.
- **CIM (Comisión Interamericana de Mujeres):** Promueve los derechos de las [mujeres](#) y la equidad de género.
- **IIN (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y los Adolescentes):** Articula políticas públicas para la protección de la infancia.
- **IPGH (Instituto Panamericano de Geografía e Historia):** impulsa la cooperación técnica en cartografía, historia y geofísica. [1]

Órganos y Secretarías de Desarrollo

- **CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos):** Vigila, promueve y defiende los derechos humanos en la región.
- **SEDI (Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral):** Coordina programas de cooperación técnica, acción climática y desarrollo socioeconómico.
- **Fondo Rowe:** Otorga préstamos sin intereses para estudios superiores en Estados Unidos. [1, 2]
- Si lo deseas, dime si buscas información sobre **algún país en particular** o sobre un **programa de becas específico** para profundizar en los detalles.

1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

1.2.3.- El sistema Interamericano

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos: **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos**. La primera había sido creada en 1959 e inició sus funciones en 1960, cuando el Consejo de la OEA aprobó su Estatuto y eligió sus primeros miembros.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y su Estatuto. La Corte ejerce funciones jurisdiccional y consultiva.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema

Unidad 1. Globalización, nuevos actores públicos y privados y Derechos Humanos internacionales

1.3.- ENFOQUES INTERCONECTADOS

1.3.- enfoques interconectados

En el contexto global actual, la interpretación de los derechos humanos ha dejado de ser un asunto exclusivo de los Estados para convertirse en un campo de disputa y adaptación transnacional.

Su lectura se puede estructurar bajo cuatro grandes enfoques interconectados:

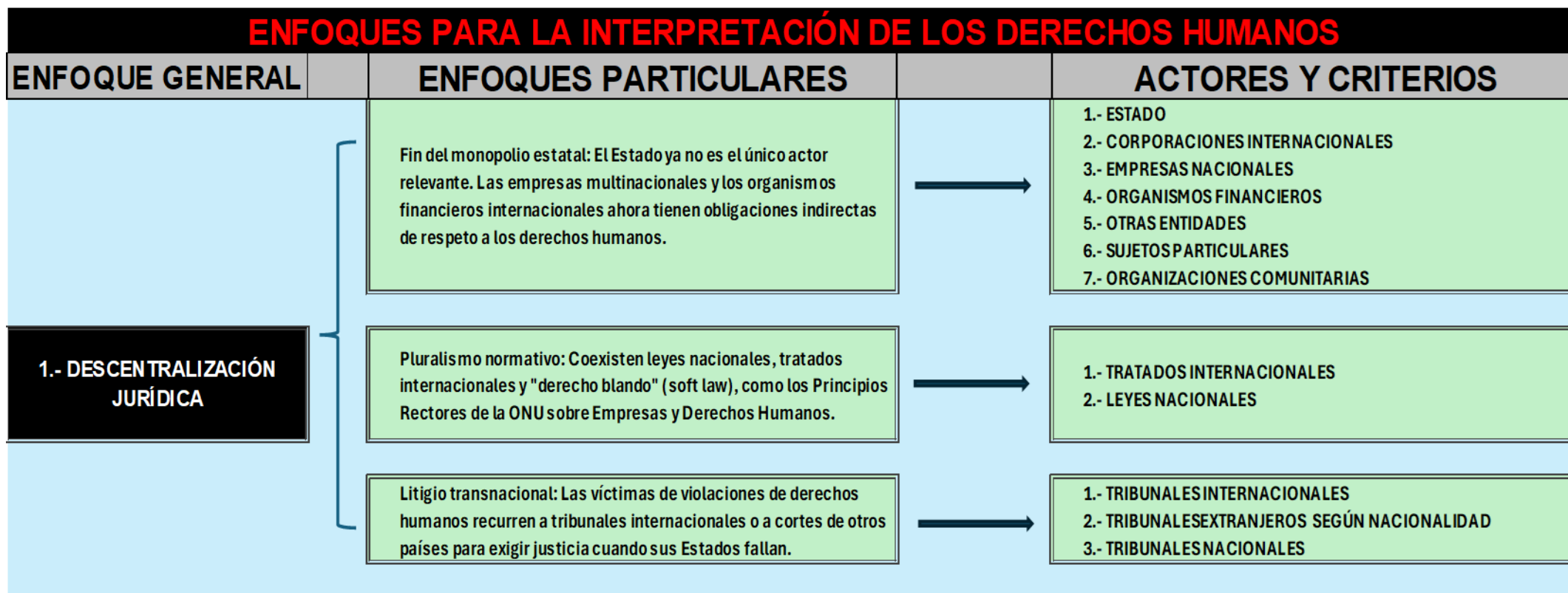
1.- Descentralización jurídica

- Fin del monopolio estatal: El Estado ya no es el único actor relevante. Las empresas multinacionales y los organismos financieros internacionales ahora tienen obligaciones indirectas de respeto a los derechos humanos.
- Pluralismo normativo: Coexisten leyes nacionales, tratados internacionales y "derecho blando" (soft law), como los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- Litigio transnacional: Las víctimas de violaciones de derechos humanos recurren a tribunales internacionales o a cortes de otros países para exigir justicia cuando sus Estados fallan.

1.3.- Enfoques interconectados

En el contexto global actual, la interpretación de los derechos humanos ha dejado de ser un asunto exclusivo de los Estados para convertirse en un campo de disputa y adaptación transnacional.

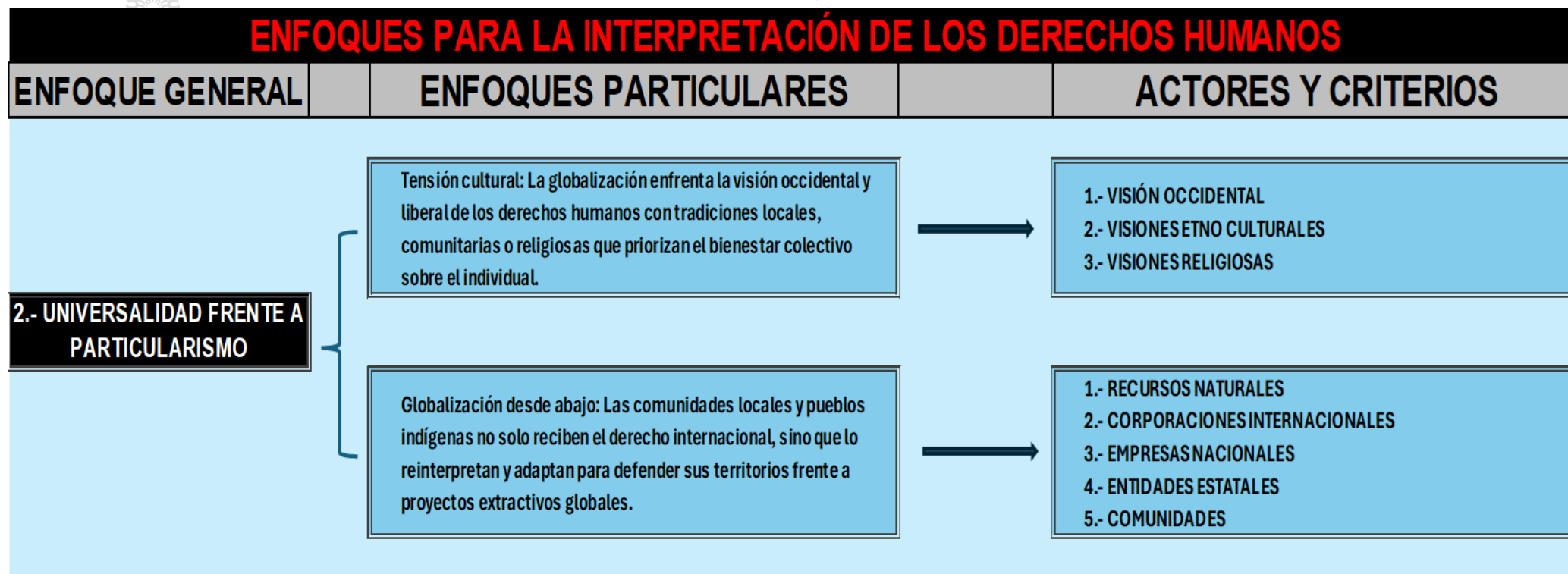
Su lectura se puede estructurar bajo cuatro grandes enfoques interconectados:



1.3.- Enfoques interconectados.

2.- Universalidad frente a particularismo

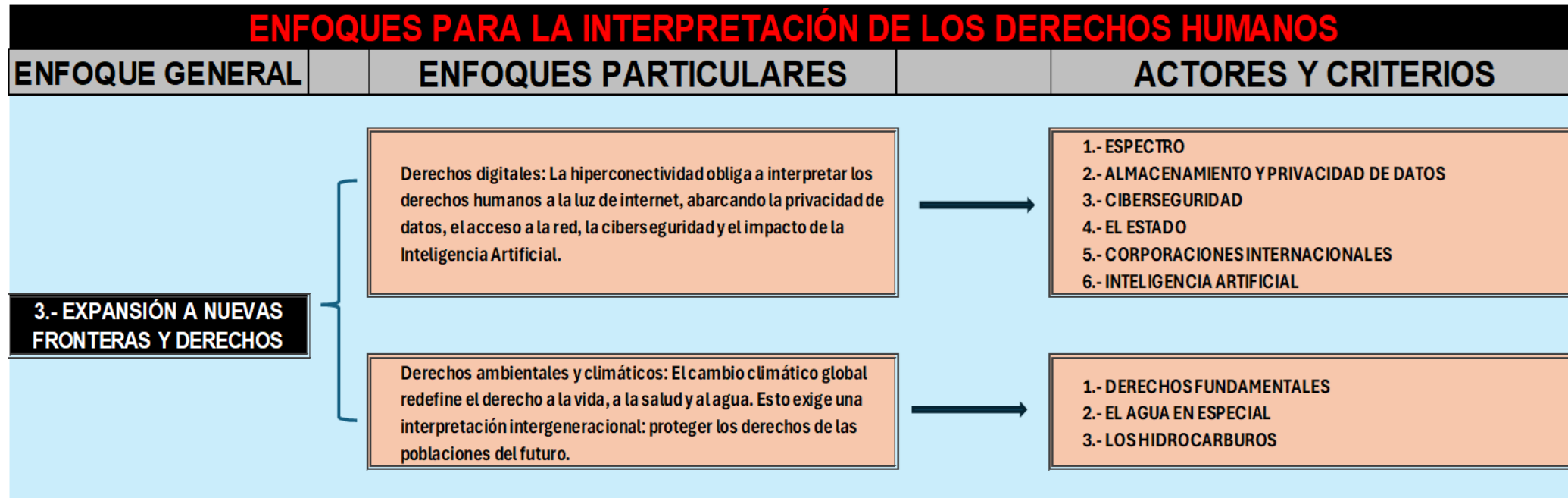
- Tensión cultural: La globalización enfrenta la visión occidental y liberal de los derechos humanos con tradiciones locales, comunitarias o religiosas que priorizan el bienestar colectivo sobre el individual.
- Globalización desde abajo: Las comunidades locales y pueblos indígenas no solo reciben el derecho internacional, sino que lo reinterpretan y adaptan para defender sus territorios frente a proyectos extractivos globales.



1.3.- Enfoques interconectados.

3. Expansión a Nuevas Fronteras (Nuevos Derechos)

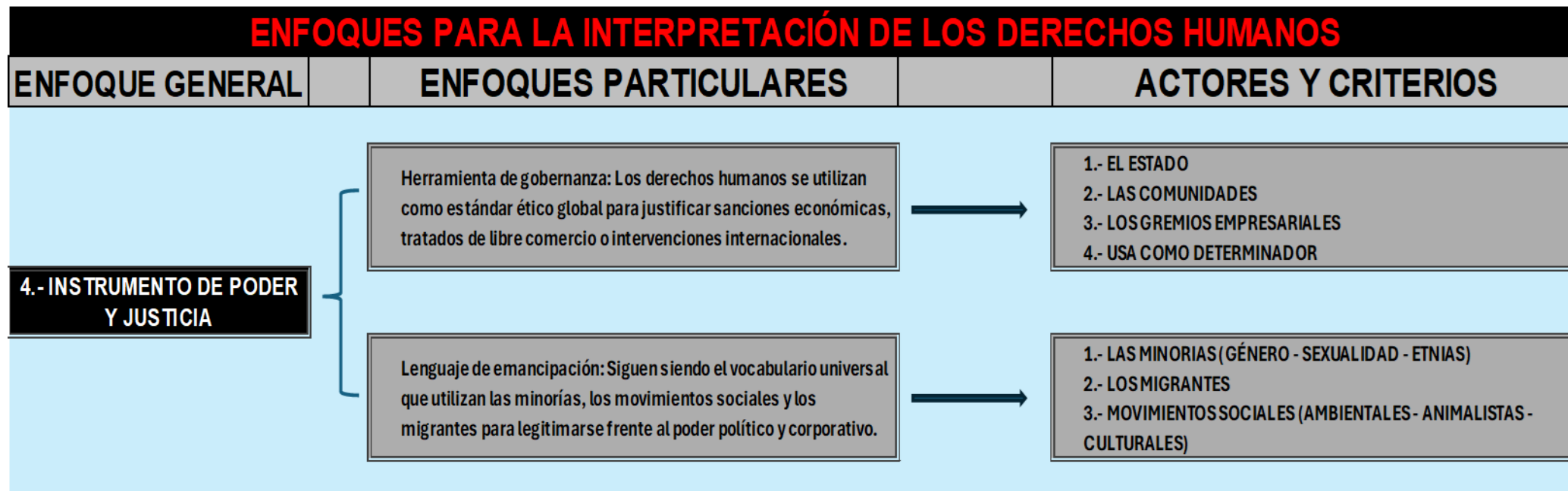
- Derechos digitales: La hiperconectividad obliga a interpretar los derechos humanos a la luz de internet, abarcando la privacidad de datos, el acceso a la red, la ciberseguridad y el impacto de la Inteligencia Artificial.
- Derechos ambientales y climáticos: El cambio climático global redefine el derecho a la vida, a la salud y al agua. Esto exige una interpretación intergeneracional: proteger los derechos de las poblaciones del futuro.



1.3.- Enfoques interconectados

4. Instrumento de poder y resistencia

- Herramienta de gobernanza: Los derechos humanos se utilizan como estándar ético global para justificar sanciones económicas, tratados de libre comercio o intervenciones internacionales.
- Lenguaje de emancipación: Siguen siendo el vocabulario universal que utilizan las minorías, los movimientos sociales y los migrantes para legitimarse frente al poder político y corporativo.



1.2.- Mapa de actores públicos y privados concernidos en Derechos Humanos y DIH

Talleres nro. 2

Los estudiantes organizados en subgrupos dados los siguientes escenarios (Temas) deben socializar al resto del grupo, desde el enfoque sugerido cada caso histórico considerando identificar los actores o sujetos sociales explicando su respectiva participación.

Tema nro. 1. Enfoque de descentralización jurídica: El Cerrejón y la comunidad Wayúu

Tema nro. 2. Enfoque de Universalidad frente a particularismo: Mutilación genital femenina

Tema nro. 3. Enfoque de Expansión a nuevas fronteras y derechos: Neuro derechos y Protección del cerebro

Tema nro. 4. Enfoque de Instrumentos de poder y justicia: Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Atenco (México)

Tema nro. 5 Enfoque de instrumentos de poder y justicia: MAPIRIPAN

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ

2.1 El enfoque de lo público y la responsabilidad en materia de DDHH

PROGRAMA NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO			
Unidad 2. El enfoque de lo público, responsabilidad en derechos Humanos y brechas por sectores y niveles en el mapa institucional			
Tema	Subtemas	Competencia general	Competencias específicas
2.1.- El enfoque de lo público y la responsabilidad en materia de DDHH	2.1.1.- Concepción y práctica de lo público en el Estado Social de Derecho.	Ilustra diferentes concepciones de lo público en el contexto colombiano, los actores involucrados en la construcción de esta categoría y las tensiones entre las responsabilidades del Estado frente a lo público y las políticas excluyentes, con base en los estándares de derechos humanos internacionalmente reconocidos, para argumentar, desde allí, los tipos de acciones que pueden desarrollarse en la defensa, promoción y protección de los derechos de cualquier persona en el territorio.	Analiza los problemas derivados de la defensa de lo público en el Estado social de derecho, con base en las definiciones del marco internacional de derechos humanos, para identificar los límites y excepciones usados por el Estado para negar derechos individuales o colectivos.
	2.1.2.-Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales.		Analizar las características que comprenden la designación de grupos de población como vul-nerables o de especial protección, con base en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la de órganos del sistema internacional de derechos humanos, para reconocer su utilidad, pertinencia y necesidad en el tratamiento a personas y colectivos que ven afectados sus derechos.
2.2.- Brechas por sectores y niveles en el mapa institucional	2.2.1.- Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial		Analiza qué sucede cuando existen fallas en el sistema institucional, para buscar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos con base en el enfoque diferencial.
	2.2.- Relaciones entre organizaciones sociales, ONG en clave de derechos humanos.		Califica los aportes de la sociedad civil en la construcción de la paz basada en la verdad, la justicia y la reparación integral, con base en los principios de las Naciones Unidas sobre el derecho a defender los derechos de otras personas, para señalar sus características, métodos y formas de relación con el resto de la sociedad.



Unidad 2.

PROGRAMA NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO			
Contenido Temático	Tema específico	Resultado de Aprendizaje	Actividades para el aprendizaje
Unidad 2. Instituciones, sujetos sociales y gestión de la acción pública en derechos humanos.	2.1.- Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.	RAE14. Examina el enfoque de lo público y la responsabilidad en derechos humanos, para identificar brechas en la institucionalidad en el contexto colombiano.	1.- A través de una exposición magistral, se abordarán los temas centrales de la unidad, complementados con un taller de análisis de brechas sociales. 2.- Los estudiantes harán una revisión de la sentencia del Río Atrato T-266-16 para analizar en colectivo conceptos relacionados con el Estado Social de Derecho y su aplicación en la gestión de lo público. 3.- Estudio de casos emblemáticos sobre Derechos Humanos en Colombia. 4.- Construcción desde las actividades anteriores de un escrito analítico. Las actividades incluyen la revisión de textos, discusiones colectivas, y una sustentación de los análisis realizados, promoviendo un aprendizaje activo y colaborativo.
	2.2.- Brechas por sectores y niveles en el mapa institucional		
	2.3.- Relaciones entre organizaciones sociales y ONGs en clave de derechos humanos		



2.1.- El enfoque de lo público y la responsabilidad en materia de DDHH

2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado Social de Derecho.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

El núcleo del **Estado social de Derecho** radica en que el poder político y el ordenamiento jurídico no solo deben garantizar libertades individuales (derechos de primera generación), sino también **intervenir activamente para asegurar condiciones de vida dignas, equidad y justicia social** (derechos económicos, sociales y culturales).

En este marco, **"lo público"** deja de ser un simple espacio de administración estatal y se convierte en el escenario colectivo donde se materializa el bienestar común. Sin embargo, existe una brecha profunda entre este mandato constitucional y la cotidianidad institucional.

1. La Tensión de la Eficacia: Derechos Progresivos vs. Limitaciones Presupuestales

La Teoría: Las constituciones del Estado social de Derecho elevan a rango fundamental el acceso a la salud, la educación, la vivienda y el agua potable. El Estado tiene la obligación de garantizar un "mínimo vital".

La Práctica: El disfrute de estos derechos suele estar condicionado por la **disponibilidad presupuestal** y las políticas de austeridad. En la realidad, lo público se fragmenta: la salud y la educación públicas suelen sufrir de precariedad, lo que obliga a los ciudadanos que pueden permitírselo a migrar al sector privado. Esto genera un sistema dual que profundiza la desigualdad en lugar de mitigarla.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

2. La Tensión de la Ciudadanía: Inclusión Universal vs. Exclusión Estructural

La Teoría: Lo público pertenece a todos. El diseño constitucional busca que las poblaciones históricamente vulnerables (indígenas, afrodescendientes, minorías, personas en pobreza extrema) tengan una discriminación positiva para equilibrar la balanza social.

La Práctica: El acceso real a los servicios del Estado y a la justicia está geográficamente centralizado y burocratizado. Las periferias y las comunidades marginadas suelen experimentar la ausencia del Estado o una presencia puramente militar, carente de la inversión social que define la parte "social" del derecho.

3. La Tensión de la Captura Institucional: Interés General vs. Clientelismo y Corrupción

La Teoría: La administración de los recursos y el espacio público se rige por el principio de transparencia, buscando siempre el beneficio del colectivo y la redistribución de la riqueza.

La Práctica: Lo público es frecuentemente "**capturado**" por intereses particulares a través del clientelismo, la contratación pública amañada y la corrupción. Cuando los recursos destinados a hospitales, escuelas o infraestructura vial terminan en manos privadas de forma ilícita, el concepto mismo de "lo público" pierde legitimidad ante los ojos de la ciudadanía, mutando en un vehículo de enriquecimiento de élites.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

4. La Judicialización de la Política como Síntoma

La Realidad: Ante la inoperancia de los poderes ejecutivos y legislativos para hacer efectiva la teoría constitucional, los ciudadanos recurren masivamente a las cortes (mediante mecanismos como la acción de tutela o el amparo) para exigir derechos básicos.

El Análisis: Si bien esto demuestra la fortaleza de la teoría jurídica y el papel de los jueces como defensores del pacto social, también es el **síntoma más claro del fracaso de la práctica política**. Un Estado social de Derecho donde se necesita una orden judicial para acceder a una cirugía o para proteger un territorio no está funcionando de manera orgánica, sino reactiva.

[Análisis de la sentencia T-622-16 - El caso del río Atrato](#)

A manera de conclusión

La concepción de lo público en el Estado social de Derecho es una de las mayores conquistas jurídicas de la modernidad, pero su práctica real sigue siendo una **promesa incumplida**. La tensión no es un fallo del texto constitucional, sino una resistencia de las estructuras políticas y económicas reales que se niegan a ceder privilegios en favor del bienestar colectivo. El reto actual no es crear nuevas leyes, sino construir la voluntad política y la vigilancia ciudadana necesarias para que la Constitución deje de ser un ideal estético y se convierta en una realidad material.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

Colombia es uno de los laboratorios jurídicos más fascinantes del mundo para analizar las tensiones entre la concepción (Teoría) y la práctica. La **Constitución Política de 1991** definió explícitamente al país como un **Estado social de Derecho** fundado en la dignidad humana y el trabajo.

A pesar de contar con una jurisprudencia de vanguardia a nivel global, la realidad territorial, económica y social colombiana muestra una profunda fractura con el texto constitucional.

En Colombia, la Constitución de 1991 funciona como una especie de "**aspiración poética**" o una carta de navegación ideal. El problema del país no es la falta de leyes, de instituciones o de herramientas jurídicas —las cuales son sumamente avanzadas— sino la **falta de voluntad política estructural, la debilidad fiscal y la persistencia de un conflicto social y armado** que impide que el andamiaje del Estado social de Derecho se consolide en el territorio real.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

El Caso Colombiano: Vanguardia Constitucional vs. Brecha Territorial

1. La Paradoja de la Corte Constitucional y la Tutela

La Teoría: El artículo 86 de la Constitución creó la **Acción de Tutela**, una herramienta ágil y preferente para que cualquier ciudadano proteja sus derechos fundamentales de forma inmediata. La Corte Constitucional colombiana se convirtió en un referente mundial por sus sentencias progresistas en favor de minorías, salud, medio ambiente y el derecho fundamental al mínimo vital.

La Práctica: La tutela se transformó en el mecanismo de emergencia para resolver las fallas crónicas del sistema de salud y de pensiones. En la práctica real, los ciudadanos colombianos se ven obligados a "judicializar" su vida cotidiana: interponer un recurso legal para conseguir desde un medicamento de alto costo hasta una cita médica con un especialista. El derecho no opera de forma automática por vía institucional, sino bajo presión judicial.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

El Caso Colombiano: Vanguardia Constitucional vs. Brecha Territorial

2. El "Estado de Cosas Inconstitucional" como Norma

La Teoría: El Estado social de Derecho debe prevenir e intervenir ante la violación masiva de derechos humanos.

La Práctica: La propia Corte Constitucional tuvo que acuñar el término "Estado de Cosas Inconstitucional" (ECI) para describir realidades donde la vulneración de derechos es estructural, generalizada y el Gobierno ha fallado sistemáticamente en resolverla. Ejemplos críticos de esta tensión en Colombia incluyen:

- **La población desplazada** por el conflicto armado (Sentencia T-025 de 2004): A pesar de los esfuerzos, millones de víctimas siguen en la informalidad económica y sin reparación integral.
- **La crisis humanitaria en La Guajira** (Sentencia T-302 de 2017): Declaró el ECI ante la muerte por desnutrición de niños Wayúu, evidenciando que la falta de agua potable y alimentación es un problema vigente que la burocracia estatal no ha logrado solucionar de raíz.
- **La crisis del sistema carcelario:** Con niveles de hacinamiento históricos que despojan al recluso de cualquier rastro de dignidad humana.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

El Caso Colombiano: Vanguardia Constitucional vs. Brecha Territorial

3. La Brecha entre "La Colombia Urbana" y "La Colombia Rural"

La Teoría: El ordenamiento territorial y los recursos públicos deben distribuirse con equidad social para garantizar que la presencia protectora del Estado llegue a todos los rincones del país.

La Práctica: En Colombia existen dos realidades paralelas. En las grandes capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla) "lo público" y el Estado social de Derecho operan con un nivel aceptable de infraestructura, servicios y cobertura. En contraste, en las periferias (Pacífico, Amazonía, Orinoquía, el Catatumbo o el Chocó), el Estado social está prácticamente ausente. En estas regiones, los servicios públicos básicos son muy deficientes y los actores armados ilegales imponen su propia gobernanza, reemplazando las funciones de la justicia y la administración pública.



2.1.1 Concepción y práctica de lo público en el Estado social de Derecho.

Análisis Crítico: Teoría vs. Realidad en el Estado Social de Derecho

El Caso Colombiano: Vanguardia Constitucional vs. Brecha Territorial

4. Captura de lo Público: Corrupción y "Mermelada"

La Teoría: La descentralización y la asignación de presupuestos regionales (como el Sistema General de Regalías) buscan empoderar a los municipios para suplir sus necesidades básicas insatisfechas.

La Práctica: Los recursos destinados a la infraestructura pública, la alimentación escolar (PAE) o la salud regional con frecuencia sufren desvíos por cuenta de redes de corrupción y clientelismo político (lo que popularmente se conoce en el debate público como "mermelada"). De este modo, los dineros que constitucionalmente debían transformar el tejido social terminan convertidos en fortunas privadas o en herramientas para financiar campañas electorales.

Talleres nro. 3: El núcleo del Estado social de Derecho radica en que el poder político y el ordenamiento jurídico no solo deben garantizar libertades individuales (derechos de primera generación), sino también intervenir activamente para asegurar condiciones de vida dignas, equidad y justicia social (derechos económicos, sociales y culturales).

En este marco, "lo público" deja de ser un simple espacio de administración estatal y se convierte en el escenario colectivo donde se materializa el bienestar común. Sin embargo, existe una brecha profunda entre este mandato constitucional y la cotidianidad institucional.

Observando los ejemplos dados en clase, describa una realidad y desarrollen un pequeño análisis crítico, concreto y explícito acerca de casos donde se hallan brechas entre la teoría (Concepción) y la práctica.

2.1.- El enfoque de lo público y la responsabilidad en materia de DDHH

2.1.2 Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales



2.1.2 Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales

Características de las poblaciones vulnerables para el enfoque diferencial

Según la Corte constitucional: [VIDEO DESPLAZADOS](#)

Características Esenciales (Criterios de Vulnerabilidad)



- **Vulnerabilidad Acentuada:** El juez constitucional debe evaluar de manera integral si existe una afectación real, actual y directa al **mínimo vital** de la persona (por ejemplo, la ausencia de un ingreso pensional o el riesgo de perder el sustento diario). [1]
- **Precarización Socioeconómica:** Se caracteriza por ingresos bajos o inestables, carencia de bienes materiales, clasificaciones de pobreza en herramientas como el Sisbén, y la falta de una red de apoyo familiar o social sólida. [1, 2]
- **Barreras para la Generación de Ingresos:** Imposibilidad física, edad avanzada, o condiciones graves de salud que limitan o anulan por completo la capacidad real de trabajar de la persona. [1, 2]
- **Impacto Desproporcionado y Riesgos Diferenciados:** Los hechos victimizantes o las fallas del entorno no afectan a todos por igual; en la población vulnerable las barreras sociales, institucionales y físicas se profundizan de forma severa. [1, 2]

2.1.2 Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales

Grupos de Población Identificados por la Corte Constitucional

La jurisprudencia ha agrupado de manera reiterada a los sectores vulnerables que requieren acciones afirmativas del Estado: [\[1\]](#)

- **Niños, niñas y adolescentes:** Por su estado de desarrollo e indefensión.
- **Adultos mayores y personas de la tercera edad:** Especialmente aquellos en condiciones de abandono, habitanza de calle o pobreza extrema.
- **Personas en situación de discapacidad:** Quienes enfrentan barreras del entorno físico y social.
- **Población desplazada y víctimas del conflicto armado:** Sujetos a una violación masiva y sistemática de sus derechos esenciales.
- **Mujeres cabeza de familia:** Debido a las cargas desproporcionadas en el cuidado y brechas de género económicas.
- **Personas en condición de habitabilidad de calle:** Quienes dependen del principio de solidaridad y la asistencia social integral para su dignidad. [\[1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8\]](#)

El Enfoque Interseccional y el Deber del Estado

- La jurisprudencia actual de la Corte resalta que la vulnerabilidad **no es homogénea**. Bajo un **enfoque interseccional**, la Corte advierte que cuando convergen múltiples factores en un solo individuo (por ejemplo: ser mujer, adulta mayor, desplazada y con discapacidad), su vulnerabilidad es exponencial. [\[1, 2\]](#). Frente a esto, los jueces y el Estado están obligados a flexibilizar los requisitos formales (como el principio de subsidiariedad en tutelas) para garantizar un amparo preferente, célere y oportuno que restaure la igualdad real. [\[1, 2\]](#)



2.1.2 Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales

Características de las poblaciones vulnerables para el enfoque diferencial

Según el sistema Internacional de DDHH:

Según los tratados, las declaraciones y la jurisprudencia de órganos como la [Corte Interamericana de Derechos Humanos \(Corte IDH\)](#) y los Comités de la ONU, las características esenciales que definen a esta población son las siguientes:

1. Características Estructurales y Criterios de Vulnerabilidad

- **Condición de indefensión o desventaja:** La vulnerabilidad se entiende como una situación de debilidad provocada por barreras ambientales, sociales, económicas, políticas o legales, y no como una característica intrínseca o natural de la persona.
- **Discriminación histórica y estructural:** Las poblaciones vulnerables arrastran patrones de exclusión arraigados en las estructuras sociales (por ejemplo, el racismo, el machismo o el edadismo) que les impiden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.
- **Brecha en el goce efectivo de derechos:** Existe una distancia real entre los derechos reconocidos en los tratados de derechos humanos y la capacidad real de estas personas para acceder a la justicia, la salud, la educación, el trabajo o una vivienda digna.
- **Exposición incrementada a riesgos y violencia:** Tienen una probabilidad significativamente mayor de sufrir violaciones a sus derechos humanos, violencia física o institucional, y de quedar desprotegidos ante crisis económicas, climáticas o sanitarias.
- **Interseccionalidad.** El sistema internacional reconoce que la vulnerabilidad se potencia cuando confluyen múltiples factores de discriminación en una misma persona (por ejemplo, una niña indígena, en situación de pobreza y con discapacidad). Estas identidades superpuestas crean una forma única y agravada de exclusión que requiere una protección prioritaria.



2.1.2 Sujetos de especial protección y enfoques diferenciales

Características de las poblaciones vulnerables para el enfoque diferencial

Según el sistema Internacional de DDHH: Grupos Específicos Reconocidos Internacionalmente.

El Sistema Internacional ha desarrollado tratados específicos (corpus juris) para identificar y proteger a los grupos que comparten estas características de vulnerabilidad:

Grupo Vulnerable	Instrumento o Enfoque Internacional Clave.
Mujeres	Convención de Belém do Pará (OEA) y la CEDAW (ONU). Se enfoca en eliminar la violencia y la discriminación de género.
Niños, Niñas y Adolescentes	Convención sobre los Derechos del Niño (ONU). Se rige por el principio del interés superior del menor.
Personas con Discapacidad	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU). Introduce el modelo social, donde la vulnerabilidad surge de las barreras del entorno.
Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Protege su identidad cultural, territorio y autodeterminación.
Migrantes, Refugiados y Demandantes de Asilo	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Caracterizados por la pérdida de la protección de su Estado de origen.
Personas Mayores	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Combate la discriminación por edad y el abandono.
Población LGBTQI+	Principios de Yogyakarta y jurisprudencia de la Corte IDH. Protege contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Cuando un grupo cumple con estas características, el Derecho Internacional impone a los Estados la **obligación de adoptar medidas de acción afirmativa** (o discriminación positiva). Esto significa que los gobiernos no solo deben evitar discriminar, sino que están obligados a crear leyes, presupuestos y políticas públicas preferenciales para nivelar la balanza social y garantizar una igualdad real y sustantiva.

2.2 Brechas por sectores y niveles en el mapa institucional

2.2.1 Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial

2.2.1 Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial

El **mapa institucional de Colombia** se configura como la estructura organizada del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos, mantener el orden público y ejecutar las políticas nacionales. Esta arquitectura institucional se divide de forma clásica bajo la teoría de la **separación de poderes**, complementada por órganos autónomos de control y la organización territorial.

A continuación, se presenta un mapa conceptual de su estructura

ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO

Y, adicionalmente se hará un acercamiento analítico sobre brechas críticas que existen entre sectores y niveles administrativos.

Brechas por Sectores y Niveles Institucionales

A pesar de tener una estructura jurídica robusta en el papel, el mapa institucional colombiano sufre de profundas **asimetrías y desarticulaciones** que limitan la presencia efectiva del Estado en todo el territorio. Estas brechas se analizan desde dos dimensiones: vertical (niveles) y horizontal (sectores).

2.2.1 Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial

A. Brechas Verticales (Por Niveles: Central vs. Territorial)

1. Centralismo Presupuestal y "Capacidad Institucional Asimétrica":

- **El problema:** Aunque la Constitución de 1991 promueve la descentralización, la mayor parte del recaudo tributario y de las decisiones técnicas sigue concentrada en el **nivel central** (Ministerios y Agencias Nacionales en Bogotá).
- **La brecha:** Mientras un municipio de Categoría Especial (como Bogotá, Medellín o Cali) cuenta con secretarías técnicas hiper-especializadas, los municipios de **Categoría 5 y 6** (los más pequeños y rurales) operan con plantas de personal mínimas, donde un solo funcionario debe gestionar simultáneamente planeación, infraestructura y medio ambiente. Esto perpetúa la incapacidad de estructurar proyectos viables para acceder a fondos nacionales (como las regalías).

2. La paradoja de las competencias transferidas:

- El Gobierno Nacional transfiere la responsabilidad de proveer salud, educación y agua potable a las regiones (mediante el Sistema General de Participaciones - SGP), pero muchas veces **sin el soporte técnico ni el presupuesto indexado** al crecimiento de las necesidades locales. Esto genera deudas históricas y baja calidad del servicio en las periferias.

2.2.1 Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial

B. Brechas Horizontales (Por Sectores)

Sector Seguridad y Justicia vs. Sector Social (Brecha de Conectividad de Derechos):

En extensas regiones del país (como el Pacífico, el Catatumbo o la Amazonía), la única institución del Estado visible es el **Ejército Nacional** o la **Policía** (Rama Ejecutiva).

La brecha: Hay una fractura enorme con respecto a la **Rama Judicial** (jueces, fiscales) y el sector social (salud, educación, restituciones). Llega la fuerza pública a controlar un territorio, pero no llegan los jueces para resolver litigios de tierras ni el aparato de inclusión social. Sin justicia ordinaria oportuna, las comunidades terminan recurriendo a actores armados ilegales para resolver conflictos vecinales.

Sector Ambiental (CAR) vs. Sector Minero-Energético / Desarrollo:

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) gozan de autonomía presupuestal y de gestión. Sin embargo, suelen entrar en fuerte **colisión o subordinación política** frente a las grandes directrices de los ministerios sectoriales (Minas, Transporte, Agricultura).

La brecha: Las CAR frecuentemente carecen de dientes técnicos y de blindaje contra la corrupción local para frenar la deforestación o la minería ilegal, mientras que las agencias nacionales (como la ANLA o la ANM) priorizan metas macroeconómicas centralizadas que ignoran las realidades ecosistémicas del territorio.

2.2.1 Fallas del sistema institucional en referencia al acceso y satisfacción de derechos desde el enfoque diferencial

C. El Control Disciplinario vs. La Eficiencia Administrativa:

Colombia cuenta con un robusto entramado de control (Procuraduría y Contraloría) con sedes regionales. No obstante, existe una **brecha punitiva**: en el nivel municipal, el miedo a las sanciones o procesos fiscales de estos entes genera "**parálisis por análisis**". Los mandatarios locales prefieren no ejecutar presupuestos o demorar obras por temor a errores procedimentales, afectando directamente la inversión social.

TALLERES nro. 4:

- Analizar cómo impactan estas brechas en una **región específica** (ej. Región Caribe, Pacífico, Amazonía).
- Ver una simulación de datos o **tabla comparativa** sobre los presupuestos de municipios Categoría Especial vs. Categoría 6.

2.2.2 Relaciones entre organizaciones sociales y ONGs en clave de derechos humanos

Principales Organizaciones sociales y ONGs de Derechos Humanos

Importantes Organizaciones sociales nacionales

Se relacionan a continuación, según su ámbito de acción:

- 1.- Construcción paz, Derechos Humanos y Transparencia
- 2.- Organizaciones étnicas, Campesinas y Territoriales
- 3.- Asistencia Humanitaria y Desarrollo Social
- 4.- Fundaciones Empresariales y Redes de Apoyo
- 5.- Juntas de Acción Comunal (Ecosistema de base)

Importantes ONGs nacionales e internacionales que trabajan por los derechos humanos

Las organizaciones de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la protección de las libertades fundamentales, la documentación de abusos, el apoyo a los defensores de los derechos humanos y la promoción de cambios en las políticas. Trabajan a nivel local, nacional e internacional en temas que abarcan desde la libertad de expresión y los derechos de las minorías hasta la tortura, la discriminación, la esclavitud y la justicia social. En este enlace se destacan 25 organizaciones internacionales de derechos humanos y ofrece una visión general de su trabajo y áreas de enfoque.

2.2.2 Relaciones entre organizaciones sociales y ONGs en clave de derechos humanos

Algunas relaciones relevantes entre Organizaciones sociales y ONGs de Derechos Humanos

En Colombia existe un tejido social amplio y diverso de organizaciones sociales, ellas destacan . constantemente por su presencia efectiva en y desde las comunidades en clara demostración de Gobernanza y para equilibrios sociales que permanentemente requiere nuestro país.

En complementariedad, Las organizaciones de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la protección de las libertades fundamentales, la documentación de abusos, el apoyo a los defensores de los derechos humanos y la promoción de cambios en las políticas. Trabajan a nivel local, nacional e internacional en temas que abarcan desde la libertad de expresión y los derechos de las minorías hasta la tortura, la discriminación, la esclavitud y la justicia social.

Hay múltiples ejemplos que demuestran las relaciones que existen entre las ONG y las organizaciones sociales, en el enlace siguiente obtendremos información amplia al respecto.

[Algunos ejemplos de relaciones entre ONG y organizaciones sociales](#)

Talleres nro.5

Observando los ejemplos logrados, ubique por favor un caso diferente y desde su SUBGRUPO de trabajo socialícelo con el grupo en general.



Unidad 3. Los DDHH, Las personas, las empresas y las APP

3.1.- Las personas y los sujetos del Derecho Internacional



MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO

NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO

DOCENTE: HELMAN QUESADA MÉNDEZ



Unidad 3. Los DDHH, Las personas, las empresas y las APP

Unidad 3.

Tema	Subtemas	Competencia general	Competencias específicas
3.1.- Las personas y los sujetos del Derecho Internacional	3.1.1.- Obligaciones de las personas en el marco internacional de los derechos humanos (Art. 29 de la DUDH).	Utiliza los marcos jurídicos para abordar los problemas relativos a los DDHH y las empresas en general, y las de industrias extractivas, en particular, tendientes a implementar acciones para la observancia de las obligaciones estatales y las del sector privado referentes a la protección, respeto y remediación de impactos negativos (ambientales y sociales) de sus operaciones, en particular en el conflicto armado interno colombiano, para establecer cuales son los estándares de DDHH que rigen al sector privado, con base en los debates mundiales sobre los principios rectores de la ONU y de los tratados vinculantes	Evidencia los estándares sobre responsabilidad de los individuos respecto del Artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para contrastar las obligaciones de las personas y las del Estado.
	3.1.2.- Debates actuales sobre las responsabilidades de los sujetos del Derecho Internacional.		Identifica las perspectivas de la CPI y de la CIDH respecto de las obligaciones de los sujetos del derecho internacional, con el fin de argumentar sobre su viabilidad en el caso colombiano
	3.1.3.- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y el papel de los Parlamentos.		Determina según el marco internacional de DDHH y la normatividad interna vigente, los roles de las INDH en la protección y promoción de los derechos de la población cuando estos son afectados por empresas, con el fin de mostrar alternativas en la labor de la defensa de DDHH.
3.2.- Empresas y Derechos Humanos	3.2.1.- Responsabilidad social Empresaria (RSE) y DDHH		Ubica los principales debates desarrollados en torno a la importancia de considerar los derechos humanos dentro de las operaciones empresariales, para demostrar los límites y posibilidades de este campo de acción.
	3.2.2.- Principios voluntarios implementados por empresas		Identifica algunos de los mecanismos voluntarios puestos en marcha por iniciativas de gobiernos, empresas y las Naciones Unidas para promover la protección, el respeto y la remediación de abusos de DDHH, para promover acciones comunitarias de defensa, protección y remediación, basados en estas normas "blandas"
	3.2.3.- Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los DDHH		Alcances y aplicabilidad de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, para formular acciones posibles en casos concretos colombianos.
	3.2.4.- Instrumentos nacionales e internacionales y Planes Nacionales de Acción.		Explica en que consiste la puesta en marcha de Planes Nacionales de Acción en empresas y DDHH, con base en los debates actuales sobre un tratado vinculante sobre empresas y DDHH, para identificar su viabilidad y propuestas desde la sociedad civil.
	3.2.5.- Asociaciones público-privadas y Responsabilidad del Estado.		Analiza los desafíos y oportunidades en el marco Empresas-DDHH-Conflicto armado interno y posacuerdos de paz para las instituciones estatales, estableciendo su papel, obligaciones y posibilidades de protección de la población, con base en la revisión de casos en función de la efectividad en el marco de la justicia transicional.

3.1.1.- Obligaciones de las personas en el marco internacional de los DDHH

Artículo 29 de la Declaración Universal de los DDHH:

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

AMNISTÍA INTERNACIONAL 10 PREGUNTAS PARA CONTRIBUIR AL DEBATE

3.1.1.- Obligaciones de las personas en el marco internacional de los DDHH

En el marco de la declaración de los derechos humanos ¿Cómo se contrastan las obligaciones de las personas con las obligaciones del estado?

El Estado es el garante responsable de estructurar un entorno donde los derechos humanos sean una realidad, mientras que los individuos son los corresponsables de mantener la armonía democrática respetando el límite donde empiezan los derechos del vecino.

Obligaciones del Estado: Jurídicas y Vinculantes. Los Estados son los **sujetos principales de derecho internacional** y los únicos que firman y ratifican los tratados de derechos humanos. Sus obligaciones se dividen tradicionalmente en tres niveles:

- **Obligación de Respetar:** El Estado y sus agentes (policía, ejército, jueces) tienen prohibido violar los derechos humanos de forma directa. No pueden arrestar arbitrariamente, torturar ni censurar.
- **Obligación de Proteger:** El Estado debe evitar que terceros (empresas, delincuentes, particulares) vulneren los derechos de los ciudadanos. Esto implica crear leyes, policías y sistemas de justicia eficaces.
- **Obligación de Garantizar (o Cumplir):** El Estado debe adoptar medidas activas (presupuesto, políticas públicas, infraestructura) para que las personas puedan disfrutar de sus derechos, como el acceso a la educación, la salud y la seguridad.

3.1.1.- Obligaciones de las personas en el marco internacional de los

En el marco de la declaración de los derechos humanos ¿Cómo se contrastan las obligaciones de las personas con las obligaciones del estado?

Obligaciones de las Personas: Éticas y Comunitarias

Los individuos **no son firmantes de los tratados**, por lo que la DUDH no les impone obligaciones jurídicas internacionales directas. En su lugar, establece principios éticos para la vida en sociedad, resumidos principalmente en el **Artículo 29** de la declaración:

- **Deberes con la comunidad:** El Artículo 29.1 señala que *"toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad"*.
- **Respeto a los derechos ajenos:** El ejercicio de los derechos individuales está limitado por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás.
- **Limitación por el bien común:** Las libertades individuales no pueden ejercerse de forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (como la moral, el orden público y el bienestar general).

3.1.1.- Obligaciones de las personas en el marco internacional de los

En el marco de la declaración de los derechos humanos ¿Cómo se contrastan las obligaciones de las personas con las obligaciones del estado?

Tabla Comparativa

Criterio	Obligaciones del Estado	Obligaciones de las Personas
Naturaleza	Jurídica, institucional y vinculante.	Moral, social y de convivencia.
Origen	Tratados internacionales firmados y ratificados.	Contrato social y pertenencia a una comunidad.
Consecuencia del incumplimiento	Sanciones internacionales, demandas y pérdida de legitimidad.	Sanciones penales/civiles locales (si el deber es ley) o reproche social.
Enfoque principal	Crear las condiciones estructurales para que los derechos existan.	No interferir negativamente en los derechos de los demás.

3.1.2.- Debates actuales sobre las responsabilidades de los sujetos del Derecho Internacional

Obligaciones de los Sujetos del Derechos internacional Desde la Perspectiva de la CPI y de la CIDH:

Desde la perspectiva de la CPI, (Estatuto de Roma) la responsabilidad jurídica principal recae sobre las personas naturales y no sobre los Estados u organizaciones. A continuación, se detallan las responsabilidades específicas de los sujetos de derecho bajo la jurisdicción de la CPI:

1. Responsabilidad Penal Individual

- De acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto de Roma, cualquier persona que cometa, ordene, proponga, instigue, ayude, facilite o colabore en la comisión de un crimen de la competencia de la Corte será responsable individualmente y podrá ser sancionada.
- Sin inmunidad por cargo oficial: El Artículo 27 estipula expresamente la irrelevancia del cargo oficial. Esto significa que actuar como Jefe de Estado, miembro de un gobierno o parlamento, o funcionario gubernamental no exime a nadie de responsabilidad penal ni constituye un motivo para reducir la pena.

2. Tipos de Responsabilidad según la Participación

- Un sujeto de derecho puede incurrir en responsabilidad ante la CPI por diferentes niveles de autoría o participación en un crimen:
- Autoría directa o coautoría: Cometer el crimen por sí mismo, juntamente con otro, o por conducto de otra persona.
- Complicidad o asistencia: Prestar ayuda, inducir o facilitar la comisión del crimen o su tentativa, incluyendo el suministro de medios para cometerlo.
- Contribución a un grupo: Colaborar intencionalmente con un grupo de personas que actúe con un propósito común criminal.

3.1.2.- Debates actuales sobre las responsabilidades de los sujetos del Derecho Internacional

Obligaciones de los Sujetos del Derechos internacional Desde la Perspectiva de la CPI y de la CIDH:

3. Responsabilidad de los Comandantes y Superiores

- El Artículo 28 regula la responsabilidad por omisión de los líderes. Un comandante militar o superior civil es penalmente responsable de los crímenes cometidos por fuerzas o subordinados bajo su mando o autoridad efectiva si:
 - ❖ • Sabía (o debió saber) que se estaban cometiendo o se iban a cometer dichos crímenes.
 - ❖ • No adoptó todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o impedir su comisión, o para someter el asunto a las autoridades competentes para su investigación.

Resumen de Eximentes y Límites de Responsabilidad

Concepto	Regulación de la CPI
Cumplimiento de órdenes superiores	No exime de responsabilidad en crímenes de genocidio o de lesa humanidad. Solo en crímenes de guerra puede evaluarse si el sujeto tenía la obligación legal de obedecer y no sabía que la orden era ilícita.
Mayoría de edad	La Corte solo tiene competencia sobre personas que eran mayores de 18 años al momento de la presunta comisión del crimen (Artículo 26).
Eximentes admitidas	Enfermedad mental, estado de intoxicación involuntaria, legítima defensa (propia o de terceros) o coacción/fuerza irresistible (Artículo 31).

3.1.3.- Instituciones nacionales de DDHH (INDH) y el papel de los Parlamentos

Instituciones nacionales de Derechos Humanos

En Colombia, la protección de los derechos humanos y la labor legislativa recaen sobre instituciones específicas con funciones claramente definidas por la Constitución Política de 1991.

Instituciones Colombianas de Derechos Humanos

El sistema estatal de protección se concentra principalmente en el Ministerio Público y en entidades gubernamentales especializadas:

- **Defensoría del Pueblo:** Es la institución encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. Recibe denuncias, emite alertas tempranas sobre situaciones de riesgo y defiende los derechos de los ciudadanos ante abusos.
- **Procuraduría General de la Nación:** Como cabeza del Ministerio Público, vigila el cumplimiento de la Constitución y las leyes. Su papel en DDHH incluye investigar y sancionar disciplinariamente a los servidores públicos (incluyendo miembros de la fuerza pública) que vulneren los derechos fundamentales.
- **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos:** Dependencia del Poder Ejecutivo que formula, coordina y evalúa las políticas públicas de derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH) en todo el territorio nacional.
- **Personerías Municipales:** Son los representantes del Ministerio Público a nivel local. Actúan como la primera línea de defensa del ciudadano en cada municipio, recibiendo quejas y protegiendo el interés público.

3.1.3.- Instituciones nacionales de DDHH (INDH) y el papel de los Parlamentos

El Papel del Parlamento (Congreso de la República)

En Colombia, el parlamento recibe el nombre oficial de Congreso de la República y es un órgano bicameral compuesto por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. Su papel fundamental se divide en tres funciones principales:

- **Función Legislativa:** Tiene la facultad exclusiva de elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación. También puede reformar la Constitución Política mediante Actos Legislativos.
- **Función de Control Político:** El Congreso vigila las acciones del Poder Ejecutivo (el Presidente, sus ministros y directores de departamentos administrativos). Puede citar a los ministros a debates de control del gobierno e incluso aplicar la moción de censura para removerlos de su cargo si considera que han fallado en sus funciones.
- **Función Judicial:** En casos específicos, el Congreso (a través de la Comisión de Acusaciones de la Cámara y el pleno del Senado) tiene la competencia para juzgar excepcionalmente a los más altos funcionarios del Estado, como el Presidente de la República y los magistrados de las Altas Cortes, cuando se les acusa de faltas constitucionales o legales.



Unidad 3. Los DDHH, Las personas, las empresas y las APP

3.2.- Las Empresas y los Derechos Humanos



3.2.1 Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Derechos Humanos Empresas y derechos humanos

Informe de tejido empresarial de Colombia julio de 2026 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Composición principal

Predominio de MiPymes: Las micro, pequeñas y medianas empresas representan cerca del 99,5 % del sector formal. Puedes leer más datos clave en el informe del [Estado del Tejido Empresarial en Colombia](#).

Microempresas: Son más del 94 % de las empresas registradas y funcionan como el motor principal de los ingresos familiares.

Diversidad sectorial: Se compone principalmente de comercio, servicios y manufactura, según detalla un análisis en [LaRepublica.co](#).

Impacto en el país

Empleo: Aportan cerca del 78 % de los puestos de trabajo en el territorio nacional.

Economía: Contribuyen con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB).

Desarrollo regional: Sostienen la demanda local y conectan las regiones con los mercados globales. [[1](#), [2](#)]

Más información

3.2.1 Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Derechos Humanos Empresas y derechos humanos

Avances de la Política de Derechos Humanos en el Tejido Empresarial Colombiano

La penetración de la política de derechos humanos en el sector empresarial en Colombia muestra un **panorama de dos velocidades**: un avance normativo e institucional notable liderado por el Estado y las grandes corporaciones, contrastado con persistentes desafíos de implementación en los territorios y el tejido de las pequeñas empresas.

A nivel general, el impacto y penetración de estas políticas se divide de la siguiente manera:

1. Avances institucionales y normativos

Planes Nacionales de Acción: Colombia ha sido pionera en la región al implementar sucesivos planes de política pública. El país adoptó el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en 2015 y el segundo (2020-2022), seguidos de una hoja de ruta técnica (2023-2026). [\[1\]](#)

Decreto 552 de 2026: El Gobierno nacional formuló este decreto como el primer instrumento normativo formal que establece lineamientos claros para la rama ejecutiva en materia de respeto y garantía de derechos en contextos empresariales, buscando transicionar hacia un marco regulatorio vinculante.

Primera Línea Base (2025-2026): Recientemente, la [Consejería Presidencial para los Derechos Humanos](#) consolidó el primer estudio integral de línea base para medir con evidencia científica, técnica y participativa cómo se interconectan las dinámicas corporativas con los derechos humanos en las regiones.

3.2.1 Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Derechos Humanos Empresas y derechos humanos

Las brechas y desafíos críticos en el contexto de los DDHH y el Empresarismo

2. Las brechas y desafíos críticos

A pesar del robusto marco teórico, expertos internacionales, organizaciones sociales y la [Defensoría del Pueblo](#) señalan profundas deudas en la práctica como se puede apreciar en documento inicial “[Pacto por los DDHH en contextos empresariales](#)”

El entorno del conflicto armado: El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos ha reiterado que la persistencia de grupos armados ilegales expone a las comunidades y a los trabajadores a riesgos muy altos, exigiendo de las empresas una debida diligencia "reforzada" en zonas de posconflicto.

Casos emblemáticos de vulneración: Históricamente, grandes proyectos en sectores como la minería a gran escala, la agroindustria y los hidrocarburos han enfrentado fallos judiciales y quejas severas por impactos ambientales nocivos (como disputas por fuentes hídricas), despojo o relaciones indirectas con la seguridad privada en entornos conflictivos.

La desconexión en las MiPymes: El mayor reto de penetración está en las micro, pequeñas y medianas empresas. Al concentrarse en la supervivencia financiera cotidiana, muchas consideran los marcos de derechos humanos como un asunto exclusivo de las "grandes corporaciones" o simplemente carecen de la capacidad técnica para implementar políticas de mitigación interna.

Ver Defensoría del Pueblo [Foro “Empresas y DDHH”\[5\]](#) y [Línea base en empresas y DDH en Colombia](#)

En resumen, la política de DDHH **ha penetrado profundamente a nivel cultural y estratégico en las juntas directivas del sector corporativo formal**, pero su aplicación en las regiones más apartadas y en el tejido de las pequeñas empresas sigue siendo una tarea en construcción.



3.2.2 Principios Voluntarios implementados por Empresas

Principales Principios de DDHH aplicados voluntariamente por empresas en el mundo entero y en especial en Colombia

En el Mundo

A nivel global y con especial énfasis en Colombia, la adopción voluntaria de principios de Derechos Humanos (DDHH) por parte de las empresas se fundamenta en un marco de Responsabilidad Social Empresarial, sostenibilidad y cumplimiento de estándares internacionales. Aunque no son leyes vinculantes en su origen, operan como códigos de conducta y guías de debida diligencia de alta aceptación corporativa

1. Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU)
2. Los Diez Principios del Pacto Global de la ONU (Global Compact)
3. Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVS)

En Colombia

Colombia ha sido un laboratorio prioritario a nivel internacional para la implementación de estos principios debido a su historia de **conflicto armado interno** y la fuerte presencia de sectores minero-energéticos y agroindustriales. [\[1\]](#), [\[2\]](#)

1. Pionero en Políticas Públicas
2. Liderazgo en los Principios Voluntarios (PVS)
3. Comité Minero Energético (CME),
4. Construcción de Paz y Enfoque Étnico



3.2.3 Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los DDHH

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos constituyen la norma global de referencia para prevenir, mitigar y abordar los impactos negativos de la actividad empresarial en los derechos humanos. Aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, estos principios se aplican universalmente a todas las empresas. Sin embargo, adquieren una relevancia crítica para las empresas transnacionales y las grandes corporaciones debido a su enorme escala operativa, su presencia en múltiples jurisdicciones legales y la complejidad de sus estructuras institucionales.

Este marco no crea nuevas obligaciones jurídicas internacionales de manera directa, sino que clarifica y operacionaliza los deberes y responsabilidades ya existentes bajo el derecho internacional, estructurándose en un enfoque de tres pilares fundamentales conocido como el marco 'Proteger, Respetar y Remediar'



Pilar	Responsable	Descripción Clave	Aplicación en Transnacionales
1. PROTEGER	Estados	Los gobiernos deben proteger a las personas contra los abusos de derechos humanos cometidos por terceros (incluidas las empresas) mediante leyes, regulaciones, políticas públicas y sumisión a juicio.	Deben regular de manera efectiva a las corporaciones matrices bajo su jurisdicción para asegurar que sus filiales extranjeras no cometan abusos en el exterior.
2. RESPETAR	Empresas	Significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de otros y afrontar las consecuencias negativas en las que tengan alguna participación o implicación.	Aplica de forma vinculante a toda la corporación, incluyendo de manera crítica su cadena de suministro global, proveedores, contratistas y socios comerciales.
3. REMEDIAR	Estados y Empresas	Garantizar que las víctimas de abusos corporativos tengan acceso a vías de reparación efectivas, tanto por canales judiciales como no judiciales.	Las grandes corporaciones deben implementar canales de quejas y reclamos a nivel operacional que cumplan con criterios de legitimidad, accesibilidad y transparencia.



3.2.3 Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los DDHH

El rol de las empresas colombianas en la protección de los Derechos Humanos

El rol de las grandes empresas y multinacionales

Liderazgo en Debida Diligencia: De acuerdo con redes como la [Red de Pacto Global Colombia](#), Colombia destaca en América Latina porque un alto porcentaje de sus grandes empresas (especialmente en los sectores financiero, extractivo y de servicios masivos) ya aplican procesos formales de **debida diligencia** corporativa.

Presión internacional: La adopción de normativas estrictas en el extranjero —como la Ley de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro de Alemania— obliga a las grandes proveedoras locales a acoger lineamientos de derechos humanos para no perder sus mercados de exportación.

Ver [Foro Uexternado “la responsabilidad de las Empresas en materia de DDHH”](#)

Indicadores para el seguimiento a las empresas de IA

Indicadores para el seguimiento a las grandes Empresas y Multinacionales

3.2.4 Instrumentos nacionales e internacionales y Planes Nacionales de Acción

Colombia cuenta con una estructura normativa robusta, combinando compromisos globales con herramientas jurídicas locales, para controlar y vigilar que las actividades empresariales respeten los Derechos Humanos (DDHH). A continuación, se sintetizan los principales mecanismos internacionales, nacionales y su articulación en la política pública del país.

Instrumento	Descripción y Aplicabilidad en Colombia
Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los DDHH (PRNU)	Estándar global bajo el marco de 'Proteger, Respetar y Remediar'. Obliga al Estado a proteger los derechos, a las empresas a respetarlos y a ambos a habilitar vías de reparación.
Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Al ser Colombia miembro de la OCDE, cuenta con el Punto Nacional de Contacto (PNC), instancia encargada de resolver consultas y abordar casos de presuntos incumplimientos por parte de multinacionales.
Tratados del Sistema Internacional e Interamericano	Instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aplicados corporativamente de forma indirecta mediante la legislación interna.

3.2.4 Instrumentos nacionales e internacionales y Planes Nacionales de Acción

Instrumentos Nacionales

A nivel interno, el país dispone de herramientas constitucionales, administrativas y de políticas públicas específicas, tales como:

Mecanismo / Norma	Función y Alcance
Decreto 0552 de 2026	Principal hito normativo formal sobre empresas y derechos humanos en Colombia. Fija pautas obligatorias para la protección, respeto y reparación, creando además una instancia formal de gobernanza institucional.
Herramientas de Control Constitucional	Acción de Tutela (Art. 86) disponible ante vulneraciones corporativas a derechos fundamentales y Acción Popular (Art. 88) para afectaciones colectivas al medio ambiente o seguridad.
Entidades de Supervisión	La Defensoría del Pueblo vigila y diseña herramientas (como la de Autodiagnóstico para PYMES), mientras las Superintendencias (Sociedades, Industria y Comercio) sancionan faltas comerciales u operativas.

3.2.4 Instrumentos nacionales e internacionales y Planes Nacionales de Acción

Evidencia en los Planes Nacionales de Acción (PNA)

Colombia ha sido pionera en la región al implementar Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos y Empresas. Estas normativas e instrumentos internacionales toman forma práctica dentro de los planes a través de los siguientes ejes estratégicos:

Mecanismo de Evidencia	¿Cómo se aplica en el PNA?
Institucionalización de la Debida Diligencia	El PNA traduce los Principios Rectores de la ONU en metas estatales, exigiendo que las empresas públicas y privadas adopten políticas internas de prevención de riesgos de DDHH en su cadena de valor.
Articulación de Políticas de Estado	Con la formulación del Plan Nacional de Action en Derechos Humanos (PNADH), que proyecta las acciones estatales, se integran las responsabilidades de justicia, prevención y protección de manera transversal para evitar retrocesos gubernamentales.
Gobernanza y Monitoreo	El PNA establece las mesas de seguimiento y la articulación con el Decreto 0552 de 2026 para que el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial verifiquen si las metas y compromisos empresariales se están cumpliendo en el territorio.
Mecanismos de Queja y Reparación	El plan promueve el fortalecimiento de vías judiciales y no judiciales para que las comunidades afectadas por malas prácticas corporativas tengan acceso directo a soluciones o indemnizaciones.



3.2.5 Asociaciones Público Privadas y Responsabilidad del estado

• **APP y la responsabilidad estatal en relación con los DDHH:** Cuando el Estado colombiano establece una **Asociación Público-Privada (APP)** bajo el marco de la [Ley 1508 de 2012](#), debe garantizar que la vinculación de capital privado para obras o servicios públicos no vulnere los Derechos Humanos (DDHH). Para ello, es fundamental seguir los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos** y la normatividad nacional vigente. [1, 2, 3]

• Los aspectos críticos que las entidades estatales deben tener en cuenta son los siguientes:

• 1. El deber del Estado de proteger y la responsabilidad de respetar

• Al delegar la construcción o la prestación de un servicio público a un tercero, el Estado colombiano no se desprende de sus obligaciones internacionales en materia de DDHH. Debe exigir contractualmente que el aliado privado implemente políticas corporativas de **respeto a los derechos humanos** y que cuente con lineamientos claros de conducta. [1, 2, 3]

• 2. Implementación de la Debida Diligencia en DDHH

• El contrato de la APP debe obligar a la empresa privada a realizar un proceso continuo de [Debida Diligencia en Derechos Humanos](#). Esto implica: [1]

• **Identificación y prevención:** Evaluar de forma anticipada los impactos negativos (reales o potenciales) que la infraestructura o el servicio puedan causar en la comunidad o el entorno. [1, 2]

• **Cadena de suministro:** Extender esta vigilancia a todos los subcontratistas, proveedores y eslabones de la operación, utilizando herramientas locales actualizadas como la [Guía para la Debida Diligencia en la Cadena de Suministro](#) de Guías Colombia. [1]



3.2.5 Asociaciones Público Privadas y Responsabilidad del estado

• **APP y la responsabilidad estatal en relación con los DDHH:** Cuando el Estado colombiano establece una **Asociación Público-Privada (APP)** bajo el marco de la [Ley 1508 de 2012](#), debe garantizar que la vinculación de capital privado para obras o servicios públicos no vulnere los Derechos Humanos (DDHH). Para ello, es fundamental seguir los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos** y la normatividad nacional vigente. [1, 2, 3]

• Los aspectos críticos que las entidades estatales deben tener en cuenta son los siguientes:

•3. Consulta Previa y Consentimiento

• Si el proyecto de APP impacta territorios de comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales o palenqueras, es de carácter obligatorio adelantar procesos de **Consulta Previa**, libre e informada, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Convenio 169 de la OIT. Omitir este paso vulnera derechos fundamentales colectivos y pone en riesgo la viabilidad jurídica del proyecto.

•4. Derechos Ambientales y el Acuerdo de Escazú

• Dado que las APP en Colombia suelen enfocarse en grandes obras de infraestructura, el Estado debe asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y los estándares del **Acuerdo de Escazú**. Esto significa garantizar de forma efectiva: [1, 2]

• El acceso a la información ambiental del proyecto.

• La participación pública en los procesos de toma de decisiones.

• La protección y prevención de riesgos para los defensores de derechos humanos ambientales.



3.2.5 Asociaciones Público Privadas y Responsabilidad del estado

- **APP y la responsabilidad estatal en relación con los DDHH:** Cuando el Estado colombiano establece una **Asociación Público-Privada (APP)** bajo el marco de la [Ley 1508 de 2012](#), debe garantizar que la vinculación de capital privado para obras o servicios públicos no vulnere los Derechos Humanos (DDHH). Para ello, es fundamental seguir los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos** y la normatividad nacional vigente. [[1](#), [2](#), [3](#)]
- Los aspectos críticos que las entidades estatales deben tener en cuenta son los siguientes:
- **5. Mecanismos de Queja y Remedio Efectivos**
 - Tanto el Estado como la empresa operadora de la APP deben diseñar y mantener **mecanismos de reclamación a nivel operativo** que sean legítimos, accesibles y transparentes. Si el proyecto llega a causar un impacto negativo sobre los derechos de los trabajadores o de los habitantes locales, se deben activar rutas claras para la mitigación y la **reparación económica o social** de los daños. [[1](#), [2](#), [3](#)]
- **6. Garantías Laborales Rigurosas**
 - Las APP deben ceñirse estrictamente al bloque de constitucionalidad y las leyes laborales del país. El inversionista privado debe asegurar condiciones de trabajo dignas, prohibir cualquier forma de discriminación y ajustarse a normativas de seguridad y salud en el trabajo. [[1](#)]

Empresas y Derechos Humanos

Talleres nro. 6.

Escriba un documento de 2 páginas en el que se exprese su visión sobre el estado de los DDHH en las grandes empresas en el escenarios Colombiano.

Considere la adopción e implementación de una Política, las PQR y demás que hayan sucedido en los últimos años

**NUEVOS ESCENARIOS, INSTITUCIONALIDADES Y
SUJETOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DE LO
PÚBLICO**

Gracias por su participación.

HELMAN QUESADA MÉNDEZ

